



Ayudas a autónomos y autónomas en Europa: ¿qué están haciendo los países de nuestro entorno?



Informe comparativo de las diferentes medidas de ayuda a los trabajadores y trabajadoras autónomas en respuesta a la crisis de la Covid-19 en países europeos

La crisis económica sobrevenida a partir del mes de marzo por causa de la pandemia mundial de la Covid-19 se ha manifestado en el impacto sobre la actividad económica de las restricciones sanitarias -bien generales, bien específicas sobre determinados sectores-, de las limitaciones de movilidad y también de los cambios en el consumo que se han producido en el conjunto de la ciudadanía. A ello hay que sumar cómo las expectativas de control de la epidemia y retorno a la normalidad que se tenían depositadas en el verano se vieron frustradas, generando una gran incertidumbre. En toda Europa, las empresas se encuentran en una situación de vulnerabilidad muy elevada, especialmente el perfil de empresas correspondiente al trabajo autónomo con pequeños negocios, especialmente del sector servicios, sin empleados a cargo o con pocos empleados contratados.

Ello ha llevado a los diferentes países a adoptar medidas excepcionales de protección a estos colectivos. En España, durante la primera ola de la pandemia, correspondiente al primer período de estado de alarma, se estableció un denominado “escudo social” que fue efectivo como política de mantenimiento de rentas y contuvo el duro golpe inesperado: como ejemplo, la Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad habilitada por el Gobierno entre marzo y junio de 2020 alcanzó a la mitad de autónomos y autónomas y supuso un apoyo imprescindible para evitar que muchos echasen el cierre definitivo a sus actividades.

Sin embargo, la evolución epidemiológica posterior ha ido provocando un escenario muy cambiante de restricciones a la actividad -especialmente en la hostelería, el turismo, la restauración, el ocio, las actividades culturales, deportivas y recreativas- que han tenido efectos muy duros -y no sólo en esos sectores directamente afectados- sin que ello haya sido acompañado de medidas efectivas que lleguen al tejido productivo. En otros países de nuestro entorno de la Unión Europea la respuesta está siendo diferente y por ello planteamos este repaso comparativo.

I. Alemania

- Cierre de bares, restaurantes, ocio nocturno y establecimientos similares.
- 10.000 millones de euros para autónomos y empresas.
- Ayuda directa del 75% de la disminución de ingresos registrada respecto al mismo periodo del año 2019. Se prevé prolongar estas ayudas hasta mediados de 2021. Con un máximo de un millón de euros.
- Plan de préstamos para las pequeñas empresas, así como un fondo de 50.000 millones de euros no reembolsables. Las entidades de menos de 5 empleados podrían percibir una ayuda de hasta 9.000 euros por tres meses y las empresas de más de 10 empleados, hasta 15.000 euros por el mismo periodo.
- Ayudas directas para autónomos de distintos sectores, como el cultural, de hasta 5.000€ en el mes de diciembre cuando sus actividades hayan disminuidos al menos un 50%.
- Seguro a tiempo parcial: mecanismo similar a los ERTES, trabajadores y empresas acuerdan una reducción de la jornada y el estado se hace cargo de pagar el resto del salario y la cotización proporcional.
- Reducción temporal de los tipos de IVA y aplazamiento hasta 1 año para pago de impuestos a pymes y autónomos, sin intereses. Suspensión de ejecución y recargos. Posibilidad de reembolso de pagos anticipados de impuestos (2019-2020) para personas físicas.

II. Francia

- Nuevo confinamiento hasta el próximo 1 de diciembre. Cierre de restaurantes, bares y comercios.
- Posibilidad de beneficiarse del desempleo parcial (compaginar el desempleo con el trabajo).
- Hasta 10.000€ mensuales para autónomos, comerciantes y pymes por su pérdida de facturación, cuando se hayan visto obligadas al cierre o hayan reducido su facturación un 50% y pertenezcan al turismo, la cultura o el deporte. Si no, hasta 1.500€ al mes.
- Exención total de las cotizaciones para aquellas empresas con menos de 50 empleados y que hayan cerrado administrativamente, la suspensión automática de las deducciones para todos los autónomos y la exención para aquellas pymes del sector turístico, cultural y deportivo que hayan perdido más del 50% de sus ingresos.

III. Italia

- Aplazamientos de pagos del IVA y aplazamiento de obligaciones tributarias al sector turístico.

- Plan de 6.900 millones para indemnizar a empresas y autónomos que se vean afectados con las nuevas medidas restrictivas. Especialmente para sectores de restauración, ocio y todos aquellos más penalizados.
- Aún no se han concretado las medidas.
- Ha propuesto una indemnización entre 600 y 1000 euros a favor de los autónomos cuyas actividades se vean afectadas por la segunda ola.
- Se prevé un fondo para financiar de forma automática las actividades económicas de las regiones confinadas.

IV. Bélgica

- Cierre de todos los establecimientos no esenciales.
- Para evitar que haya competencia desleal hacia las pequeñas y medianas empresas, las grandes superficies que siguen abiertas solo pueden vender productos esenciales.
- Todos aquellos autónomos que demuestren un parón en su actividad al menos de una semana, podrán percibir una ayuda mensual de 1.291,69 euros brutos.
- Reapertura de ERTes por fuerza mayor.
- Exenciones en las cotizaciones para aquellas empresas y autónomos que acrediten pérdidas superiores al 65% respecto al mismo periodo del año anterior.

V. Portugal

- Creación del Banco Portugués de Fomento. Un banco autorizado por Bruselas y que se centrará en los fallos del mercado en préstamos y mercados de capitales y en particular en mejorar el acceso a la financiación para proyectos de determinados ámbitos y colectivos.
- Ha anunciado un paquete de medidas de 1.550 millones entre líneas de crédito y subsidios a fondo perdido. Se han habilitado 750 millones de euros a fondo perdido para ayudar a los sectores económicos más afectados por la pandemia y que podrán aplazarse los pagos del IVA trimestral y de las cuotas de la seguridad social sin intereses.

VI. Reino Unido

- Han aprobado una tercera subvención de hasta 7.500 libras para autónomos en un único pago. Sería lo equivalente a la prestación por cese de actividad.
- Hasta 3.000 libras al mes para las empresas de los sectores más afectados.

Conclusiones

Podemos ver claramente, a pesar de que no hay demasiada información de las medidas aprobadas en algunos países durante la segunda ola, en general, que hay una tónica general de aprobación de ayudas directas enfocadas al mantenimiento de las empresas,

algunas de cuantías fijas, otras en función de la facturación, pero destinadas a compensar la pérdida de facturación de las empresas. Además de lo anterior, se aprueban ayudas específicas para los sectores más dañados, también en forma de ayudas directas, acompañadas de reducción de impuestos, exenciones en las cotizaciones sociales, flexibilidad en el pago de obligaciones tributarias, entre otros.

España no puede ser una excepción: además de la flexibilización de requisitos de la Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad en los términos que ha venido defendiendo UATAE (rebajar el umbral de pérdidas hasta el 40% en los casos de los autónomos con menor facturación, extender el acceso por cierre administrativo a todas las actividades de la cadena de valor, y facilitar el acceso a los autónomos que tributan por módulos) y prorrogarla como mínimo hasta abril de 2021, es necesario coordinar los esfuerzos del Gobierno central y las comunidades autónomas para habilitar ayudas directas para afrontar los gastos fijos de actividad.